



el número 3384 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, en el Tomo 7458, Libro 4759 Folio 37, Hoja nº v-89354, Inscripción 15.

Está especialmente facultado para el otorgamiento del presente contrato en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 9 de diciembre de 2014.

II.- Los segundos, en nombre y representación de la empresa "EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES S.A. (EMGRISA)." (en adelante el ADJUDICATARIO), con C.I.F. nº A79433660 y con domicilio en C/ Conde Peñalver, 38 Madrid, constituida en virtud de escritura autorizada ante el Notario de Madrid, D. Ángel Pérez Fernández, el día 10 de mayo de 1990, con número de protocolo 1515, en virtud de sus cargos de apoderados mancomunados, según resulta de la escritura 952 del 26 de noviembre de 2013 realizada por el Notario de Madrid D. Ignacio Solís Villa.

Ambas partes, con capacidad jurídica bastante, que mutuamente se reconocen para la firma del presente documento,

### EXPONEN

I.- Que con fecha 30 de Junio de 2014 la entidad Contratante VALENCIA PARQUE CENTRAL ALTA VELOCIDAD 2003, S.A., publicó en la Plataforma de contratación del Estado y en el Perfil del contratante de la Sociedad ([www.valenciaparquecentral.es](http://www.valenciaparquecentral.es)) junto con los Pliegos y el resto de documentación pertinente, el anuncio de licitación del contrato para la ejecución de los trabajos de "Caracterización exploratoria básica de la calidad ambiental y valoración de riesgos ambientales del subsuelo del Parque Central de Valencia zona Russafa" Expediente nº 12/10, a adjudicar mediante procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (en adelante TRLCSP).

II.- Una vez valoradas por la Mesa de Contratación las ofertas presentadas por los licitadores, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares y

Prescripciones Técnicas, dicha Mesa de Contratación elevó su propuesta de adjudicación al Consejo de Administración de la Sociedad, que actúa en calidad de Órgano de Contratación a todos los efectos, que recayó en la oferta presentada por la empresa "EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES S.A. (EMGRISA)".

III.- En fecha 09/12/2014, el Consejo de Administración aprobó, de conformidad con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, la adjudicación del contrato a la empresa "EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES S.A. (EMGRISA)", que presentó una oferta económica de **52.806,61 euros € IVA no incluido**, y un periodo máximo de ejecución del contrato de 12 meses.

### ESTIPULACIONES

#### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del presente contrato es la ejecución de los trabajos de "Caracterización exploratoria básica de la calidad ambiental y valoración de riesgos ambientales del subsuelo del Parque Central de Valencia zona Russafa", de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, que han servido de base al procedimiento de contratación, y son considerados y aceptados por las partes como documentos que revisten carácter contractual, los indicados en la cláusula 1 apartado 4 del PCP, dichos documentos aceptados por el CONTRATANTE, y de acuerdo con la oferta presentada en dicho procedimiento de contratación por el ADJUDICATARIO.

Los documentos contractuales referidos anteriormente se adjuntan al presente contrato como Anexos, formando parte de la presente cláusula a los efectos oportunos.

#### **SEGUNDA.- Precio.**

El precio del contrato es de **52.806,61 euros €, IVA no incluido**



**El régimen de pagos** se efectuará en los siguientes términos:

Los trabajos se abonarán a los precios de adjudicación según la oferta presentada, mediante liquidaciones parciales que se efectuarán al final de cada uno de los plazos de entrega establecidos en este Pliego y previa presentación de la correspondiente factura.

Nº Unidades	Concepto	Precio unitario	Precio final
1	Informe de Caracterización exploratoria básica parcela 104/104C	21.273,73	21.273,73
1	Informe de Caracterización exploratoria básica parcela 106	3.619,31	3.619,31
1	Informe de Caracterización exploratoria básica parcela 162	5.766,57	5.766,57
1	Informe de Caracterización exploratoria básica parcela 164	5.640,97	5.640,97
1	Informe de Caracterización exploratoria básica parcela 166	8.420,03	8.420,03
1	Valoración de Riesgos Ambientales (VRA) parcela 104/104C	1.250,00	1.250,00
1	Valoración de Riesgos Ambientales (VRA) parcela 106	1.250,00	1.250,00
1	Valoración de Riesgos Ambientales (VRA) parcela 162	1.250,00	1.250,00
1	Valoración de Riesgos Ambientales (VRA) parcela 164	1.250,00	1.250,00
1	Valoración de Riesgos Ambientales (VRA) parcela 166	1.250,00	1.250,00
4	Caracterización del terreno parcela 104/104C	204,00	816,00
1	Caracterización del terreno parcela 106	204,00	204,00
1	Caracterización del terreno parcela 162	204,00	204,00
1	Caracterización del terreno parcela 164	204,00	204,00
2	Caracterización del terreno parcela 166	204,00	408,00
	<b>Total</b>		<b>52.806,61</b>

Teniendo en cuenta lo indicado en la Cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares y una vez firmado el informe favorable por la dirección de los trabajos el ADJUDICATARIO podrá emitir la factura correspondiente.

Las facturas se remitirán por correo postal al domicilio de Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003 S.A., si bien una copia se enviará por correo electrónico a la dirección [sociedad@valenciaparquecentral.es](mailto:sociedad@valenciaparquecentral.es), y se procederá a su abono en el periodo máximo de 30 días desde su recepción. El pago del precio se realizará por transferencia para lo cual el ADJUDICATARIO deberá cumplimentar a la mayor brevedad la ficha de alta de tercero que le facilitará el CONTRATANTE.

Si hubiera demora en los pagos se atenderá a lo indicado tanto en el Pliego como en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y 15/2010, de 5 de julio, de modificación de

  
  
Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003 S.A.  
C/ Puerto de Valencia, s/n - 46100 Sagunto (Valencia) - España  
Tel: +34 91 0215 551 5513

la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como las modificaciones posteriores.

El CONTRATANTE tendrá la facultad de retener del importe de cada factura, con los límites establecidos en las cláusulas 15.2 y 17.3 del PCP y el art. 212 TRLCS, las cantidades correspondientes en caso de ejecución defectuosa o demora, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran corresponder por los daños y perjuicios ocasionados o de la facultad de resolver el contrato.

**TERCERA.- Duración.**

El contrato tendrá una duración de 12 meses, según lo indicado en la oferta del ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución, si bien podrá adelantar la ejecución de dichos trabajos, salvo que, a juicio de la Dirección del contrato existieran razones técnicas por las que no se estimara conveniente el adelanto de su ejecución.

**CUARTA.- Condiciones especiales de ejecución:**

En lo relativo a las condiciones especiales de ejecución que se describen a continuación, se estará a lo previsto en los Pliegos y demás documentos contractuales definidos en la estipulación primera, que a tal efecto se dan aquí por total e íntegramente reproducidos, obligándose el ADJUDICATARIO al estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en éstos así como del total cumplimiento de la legalidad vigente.

En especial, el ADJUDICATARIO se compromete a respetar las especificaciones contenidas en los documentos contractuales en cuanto a:

- Adscripción de medios específicos.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Cumplimiento de obligaciones de carácter social.



Empreses de Construcción S.A.  
C/11 - 01001 - MADRID  
Tel: 91 554 54 06

- Deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el ADJUDICATARIO conozca con ocasión de su ejecución.
- Cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud

**QUINTA.- Subcontratación.**

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Condiciones Particulares. En cualquier caso el límite máximo del porcentaje del contrato que el ADJUDICATARIO puede subcontratar es del 60%.

En caso de Subcontratación, el ADJUDICATARIO se obliga a asumir cualquier responsabilidad derivada de la misma, así como a responder de manera personal e inmediata frente al CONTRATANTE por cualquier actuación del SUBADJUDICATARIO que afecte a las obras.

**SEXTA.- Penalidades del ADJUDICATARIO.**

El incumplimiento de las obligaciones del ADJUDICATARIO dará lugar a la imposición de las Penalidades definidas de la cláusula 15.2 y 17.4 del Pliego de Condiciones Particulares.

**SÉPTIMA.- Gastos exigibles al ADJUDICATARIO.**

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y en los términos y condiciones que en dicha Cláusula se prevé, el ADJUDICATARIO deberá abonar los siguientes gastos:

- Gastos de anuncios de licitación, si los hubiera.
- Gastos de formalización del contrato
- Gastos de Aseguramiento de la Calidad
- Gastos por deterioros en viales y servicios
- Impuestos y tasas
- Todos los permisos, autorizaciones y licencias precisas para la ejecución de los trabajos.
- Cualquier sustitución del equipo de obra propuesto.





PRIMERA anexos al presente contrato así como por la legislación de derecho privado que le sea de aplicación.

Por acuerdo de las partes firmantes de este contrato, el CONTRATANTE ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar la modificación del contrato por razones de interés público así como la resolución del contrato determinando los efectos de dicha resolución. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación o resolución del contrato, el CONTRATANTE dará audiencia al ADJUDICATARIO, poniendo fin dichos acuerdos a la vía administrativa y siendo inmediatamente ejecutivos.

**DUODÉCIMA.- Jurisdicción.**

Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia, con renuncia expresa a cualquier fuero territorial que pudiera corresponderles.

**DECIMO TERCERA.- Confidencialidad.**

Las partes convienen que cualquier información o material facilitado por cualquiera de ellas a la otra en el marco de su colaboración, tendrá carácter estrictamente confidencial y exclusivo, y será tratado como tal por la otra y sus empleados, obligándose expresamente a respetar y hacer respetar a aquéllos ese carácter confidencial, empleando para tal fin todos los dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad necesarios para proteger la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Las partes se comprometen a dictar todas las instrucciones oportunas a sus empleados, que tengan acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con el fin de conseguir su conformidad y el cumplimiento de las mismas.

Dicha obligación de confidencialidad perdurará durante el periodo de 1 año inmediatamente posterior a la terminación del contrato.

**DECIMO CUARTA.- Protección de Datos.**

A efecto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el CONTRATANTE informa al



ADJUDICATARIO que los datos de carácter personal que le sean facilitados por el ADJUDICATARIO serán incluidos en un fichero titularidad del CONTRATANTE, que se compromete a cumplir las obligaciones impuestas por la normativa vigente respecto de dicho fichero y de los datos que se incluyan en el mismo, los cuales serán tratados únicamente para facilitar el desarrollo del presente contrato.

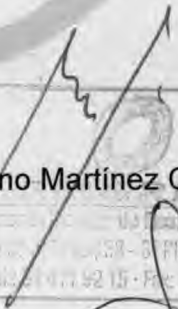
El ADJUDICATARIO podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición legalmente garantizados, y se obliga a trasladar el contenido de esta estipulación a las personas cuyos datos personales facilite al CONTRATANTE, al que exime de cualquier responsabilidad derivada de la omisión de dicha comunicación. A estos efectos, el acceso del CONTRATANTE a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el ADJUDICATARIO se ajustará a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, teniendo por tanto este documento el contenido y alcance del contrato regulado en el apartado 2 del referido precepto.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.


Por VALENCIA PARQUE CENTRAL A.V.  
2003 S.A.

Por la EMPRESA PARA LA GESTIÓN  
DE RESIDUOS INDUSTRIALES S.A.  
(EMGRISA).

  
D. J. Salvador Martínez Ciscar

  
D. Mariano Martínez Cepa

Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A.  
C/ Zona Industrial, 39 - 5ª Planta - 28016 MADRID  
Tel: 91 477 92 15 - Fax: 91 464 52 05

  
Dª María Aurora Fernández Blanco